



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103 -2021-GM/MPR

Rioja, 31 de agosto del 2021

VISTO:

La Ficha Técnica "MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN"; Informe N° 127-2021-GDS/MPR, de fecha 10.05.2021; Nota de Coordinación N° 873-2021-GPyP/MPR, de fecha 12.05.2021; Informe N° 10-2021-JLSR, de fecha 17.06.2021; Informe N° 116-2021-OEPD-GI/MPR, de fecha 18.06.2021; Nota de Coordinación N° 0181-2021-GI/MPR, de fecha 18.06.2021; Nota de Coordinación N° 268-2021-GDS/MPR, de fecha 21.06.2021; Nota de Coordinación N° 1265-2021-GPyP/MPR, de fecha 25.06.2021; Informe N° 28-2021-MJRG, de fecha 09.08.2021; Nota de Coordinación N° 371-2021-GDS/MPR, de fecha 09.08.2021; Informe N° 01093-2021-OL/MPR, de fecha 10.08.2021; Informe N° 176-2021-GAF/MPR, de fecha 10.08.2021; Nota de Coordinación N° 399-2021-GM/MPR, de fecha 11.08.2021; Informe Legal N° 580-2021-OAJ/MPR, de fecha 17.08.2021; Nota de Coordinación N° 387-2021-GDS/MPR, de fecha 24.08.2021; Informe N° 201-2021-GDS/MPR, de fecha 24.08.2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ficha Técnica denominada "MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN"; tiene por objetivo general de mejorar una de las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Social de la ciudad de Rioja;

Que, mediante Informe N° 116-2021-OEPD-GI/MPR, el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, la ficha técnica denominada "MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN"; cuya inversión asciende a S/ 7,789.40 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES); modalidad de ejecución por Administración Directa; plazo de ejecución de 10 días calendarios, según detalle.

COSTO DIRECTO	7,789.40
TOTAL PRESUPUESTO	7,789.40

Que, mediante Informe N° 176-2021-GAF/MPR, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita emisión de acto resolutorio de la Ficha Técnica "MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN"; para continuar con el proceso de contratación de servicios y bienes;

Que, mediante Informe Legal N° 580-2021-OAJ/MPR, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, remite opinión legal respecto a la aprobación de la ficha técnica denominada "MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN"; señalando lo siguiente. ANALISIS LEGAL: Que, conforme el Anexo N° 01 – Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que la Ficha Técnica. Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Entidad; en el artículo 195° del referido marco constitucional hace referencia a la competencia de los gobiernos locales – Municipalidades Provinciales y Distritales en el marco del desarrollo, economía local y prestación de servicios públicos de su responsabilidad, entre los que se destacan los incisos 5) y 8), que señalan la atribución de "organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad" así como para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, conforme a ley. Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Que los documentos que componen y el expediente y los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos serán los responsables del contenido de los informes técnicos que sustentan la aprobación de Ficha Técnica denominada "MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN". CONCLUSIÓN: Que estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y luego de haber revisado las documentales correspondientes por el área usuaria y conforme lo establece el RCLE; esta oficina concluye que es PROCEDENTE la aprobación de la mencionada Ficha Técnica; asimismo RECOMIENDA. Emitir el Acto Resolutivo correspondiente, mediante el cual se aprueba la Ficha Técnica "MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN", con un presupuesto total de S/ 7,789.40 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES);



Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal; con las visaciones de la Gerencia de Inversiones y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha técnica denominada "MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN"; cuya inversión asciende a S/ 7,789.40 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES); modalidad de ejecución por Administración Directa; plazo de ejecución de 10 días calendarios, según detalle.

COSTO DIRECTO	7,789.40
TOTAL PRESUPUESTO	7,789.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el trámite respectivo a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
 Gerente Municipal

C.c. Arch
- web